



## EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 83 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS APLICABLES, EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026

**“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)”**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

- I.1 Datos de la convocante
- I.2 Medio y carácter de la invitación.
- I.3 Número de identificación de la Convocatoria.
- I.4 Origen de los recursos.
- I.5 Vigencia de la contratación
- I.6 Idioma de las proposiciones
- I.7 Moneda
- I.8 Inhabilitación
- I.9 Bases de la invitación.
- I.10 Igualdad de Género
- I.11 Responsable del Procedimiento

#### II. OBJETO Y ALCANCES DE LA INVITACIÓN

- II.1 Descripción Detallada del servicio
- II.2 Determinación de Partidas
- II.3 Adjudicación a un Licitante
- II.4 Plazo, Lugar y Condiciones para proporcionar el servicio.
- II.5 Condiciones de Pago.
- II.6 Normas que deberán cumplir el servicio
- II.7 Adjudicación
- II.8 Modelo del Contrato

#### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- III.1 Reducción de Plazo
- III.2 Calendario de eventos
- III.3 Inscripción de los Participantes a través de la Plataforma de Compras MX
- III.4 Visita a instalaciones
- III.5 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación
- III.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
- III.7 Proposiciones conjuntas
- III.8 Proposiciones
- III.9 Actos de la invitación
- III.10 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
- III.11 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- III.12 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones
- III.13 No podrán retirarse las proposiciones recibidas.
- III.14 Personalidad jurídica del licitante.
- III.15 Presentar de proposición a través de la plataforma de Compras MX.





- III.16 Fallo.
- III.17 Formalización del Contrato.
- III.18 Modificaciones al contrato.
- III.19 Rescisión Administrativa del contrato.
- III.20 Terminación anticipada del contrato.
- III.21 Penas convencionales.
- III.22 Por incumplimiento al contrato.
- III.23 Garantías.
- III.24 Supervisión.
- III.25 Cadenas productivas.

#### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO**

#### **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- V.1 Criterios de Evaluación.
- V.2 Criterios para Emisión del Fallo.
- V.3 Causas de Desechamiento.
- V.4 Invitación Desierta.
- V.5 Suspensión de Invitación.
- V.6 Cancelación de Invitación.

#### **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

#### **VII. INCONFORMIDADES Y SANCIONES**

#### **VIII. RELACIÓN DE ANEXOS.**





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo:</b>                     | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, actualmente como <b>Compras MX</b> , publicado en DOF el 28 de junio de 2011.                                                                                                                   |
| <b>Administrador del contrato:</b>  | La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.        |
| <b>CFDI</b>                         | Comprobante Fiscal Digital por Internet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Compras MX</b>                   | Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> |
| <b>Caso fortuito o fuerza mayor</b> | Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a la Convocante.                                                                                                                     |
| <b>Contrato</b>                     | Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirá el servicio.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Convocatoria</b>                 | Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los servicios, objeto de la INVITACIÓN y los requisitos y condiciones de participación.                                                                                                                                                                               |
| <b>ECOSUR o Convocante</b>          | El Colegio de la Frontera Sur.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>e.firma</b>                      | Certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.                           |
| <b>IMSS</b>                         | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>INFONAVIT</b>                    | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IVA</b>                          | Impuesto al Valor Agregado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |





|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Investigación de Mercado</b> | A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia servicios, y en su caso del precio estimado, basado en la información disponible en la propia entidad, con proveedores potenciales que proporcionan el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Ley o LAASSP</b>             | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>INVITACIÓN</b>               | Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica <b>No.</b> IA-38-91E-03891E999-N-24-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Licitante</b>                | A la persona física o moral que participe en el presente procedimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>MIPYMES</b>                  | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>MFIJ</b>                     | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Proveedor</b>                | Persona moral o física con la que se formalice contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Propuesta o Proposición</b>  | Oferta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Propuesta Económica:</b>     | El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con los montos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>INVITACIÓN</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Precio Conveniente</b>       | Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine ECOSUR en sus POBALINES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Precios fijos</b>            | Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Precio no Aceptable</b>      | Es aquél que ECOSUR puede dejar de considerar para efectos de adjudicación por que se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones a elección del área encargada de hacer la evaluación económica:<br>a) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado hecha para esta contratación, o<br>b) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en la propia INVITACIÓN. |





|                   |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>POBALINES</b>  | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ECOSUR.                                                                                                                                                   |
| <b>Reglamento</b> | Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                             |
| <b>UMA</b>        | Unidad de Medida de Actualización que corresponde al año en curso.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Unidad</b>     | Unidades en donde tiene presencia o representación ECOSUR, ubicadas en: San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; Tapachula, Chiapas; Villahermosa, Tabasco; Chetumal, Quintana Roo, y Jardín Botánico "Dr. Alfredo Barrera Marín"; y Campeche, Campeche. |
| <b>OIC</b>        | Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en El Colegio de la Frontera Sur.                                                                                          |
| <b>SAT</b>        | Servicio de Administración Tributaria.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>SHCP</b>       | Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SABG</b>       | Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SIAFF</b>      | Sistema Integral de Administración Financiera Federal                                                                                                                                                                                                |
| <b>SICOP</b>      | Sistema de Contabilidad y Presupuesto                                                                                                                                                                                                                |

## I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

### I.1 Datos de la convocante.

El Colegio de la Frontera Sur, Administración Central, ubicado en Carretera Panamericana, Sin Número, Barrio María Auxiliadora, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, con teléfono 967 674 90 00 ext. 1162 y 1179, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026** para la contratación de los **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)"**, que no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.





## I.2 Medio y Carácter de la INVITACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 36, de la LAASSP, la presente INVITACIÓN será Electrónica, por lo cual los **LICITANTES** solo podrán presentar sus **PROPOSICIONES** a través de la plataforma Compras MX.

## PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al artículo 81 de la LAASSP, así como al **ACUERDO**, por el que las **PROPOSICIONES** deberán ser enviadas a través de la plataforma Compras MX; dicha plataforma generará el sobre con las **PROPOSICIONES** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía Compras MX deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37, último párrafo, de la LAASSP, 95 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de la Plataforma Compras MX.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, de la LAASSP, el presente procedimiento de INVITACIÓN es de **carácter nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a adquirir descritos en el **ANEXO No. 6**, sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional.

## I.3 Número de identificación de la Convocatoria.

A la presente **CONVOCATORIA**, la Plataforma Compras MX le asignó el número de identificación **IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**

## I.4 Origen de los recursos.

Los recursos son de origen fiscal.

## I.5 Vigencia de la contratación

El o los contratos que resulten de la adjudicación de la presente convocatoria tendrá una vigencia del **21 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.







## I.6 Idioma de las proposiciones

Las **PROPOSICIONES** invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la **PROPOSICIÓN** y los **ANEXOS** de la presente **CONVOCATORIA**.

## I.7 Moneda

La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagará el servicio objeto de esta **INVITACIÓN** será el peso mexicano.

## I.8 Inhabilitación

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en términos de la Ley.

## I.9 Bases de la INVITACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## I.10 Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## I.11 responsable del Procedimiento

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por el Mtro. Jorge Francisco Cordero Bermúdez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en su ausencia, será la Lic. Roxana Deyanira Zarco Castro, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, ambas personas servidoras públicas de ECOSUR.

## II. OBJETO Y ALCANCES DE LA INVITACIÓN

### II.1 Descripción del servicio.

La presente convocatoria contempla la contratación de **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)"** lo anterior, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO No. 6**.







## II.2 Determinación de Partidas

La asignación de servicio se hará por **Única Partida**, que abarca:

**SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO.**

## II.3 Adjudicación a uno o varios licitantes.

El contrato se adjudicará por única partida, a un solo licitante de conformidad con el anexo 6. No habrá contratos abiertos.

## II.4 Plazo, Lugar y Condiciones para proporcionar el servicio.

El licitante deberá cotizar el servicio considerando un plazo que abarque del 21 de julio al 31 de diciembre de 2026, cuya vigencia será del **21 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

El proveedor adjudicado deberá considerar que ECOSUR tiene representación en 4 estados de la República Mexicana: Chiapas, Tabasco, Chetumal, Yucatán y Quintana Roo, en los domicilios establecidas en el **ANEXO No. 6** de las presentes bases.

Las condiciones de la entrega de los servicios serán las que se establecen en el Anexo No. 6 de las presentes bases.

El personal de ECOSUR verificará que las condiciones bajo las cuales se presenten las propuestas cumplan en su totalidad con las especificaciones y requisitos que se indican en el **ANEXO No. 6** de las presentes bases, y que estas sean cumplidos por los proveedores adjudicados.

Las condiciones de la entrega de los servicios serán las que se establecen en el **ANEXO No. 6** de las presentes bases.

## II.5 Condiciones de Pago.

**II.5.1** El precio del servicio, objeto de esta INVITACIÓN, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato.

**II.5.2** El pago se hará dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la entrega del CFDI en formato PDF y XML, así como, el cumplimiento de obligaciones fiscales, previa prestación de los servicios y entregables a satisfacción de la persona servidora pública designada para supervisar el cumplimiento de la entrega de los servicios.

En caso de que el licitante adjudicado(a) presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 134 penúltimo párrafo y 135 del Reglamento.



**II.5.3** El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la o el licitante adjudicado(a) deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**II.5.4** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor adjudicado.

**II.5.5** En el caso de pagos en exceso que haya recibido la o el licitante adjudicado(a), este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

Con fundamento en el artículo 67 sexto párrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán ser transferidos por la o el licitante adjudicado(a) en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro previo autorización de ECOSUR.

## **II.6 Normas oficiales que deberán cumplir el servicio.**

No aplica para la presente INVITACIÓN.

## **II.7 Adjudicación**

ECOSUR realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por ECOSUR, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en los artículos 65 de la LAASSP y 125 de su RLAASSP, el monto que se derive de la presente contratación será con montos fijados, conforme se detalla en el **ANEXO No. 6**.

## **II.8 Modelo del Contrato**

El modelo de contrato de prestación de servicios a precio fijo es el que se encuentra en el **ANEXO No. 8** y forma parte de esta convocatoria.

En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para proporcionar el servicio, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en





su caso. Este podrá ser modificado y/o adecuado, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables a la formalización con el Licitante que resulte ser adjudicado.

El licitante adjudicado deberá formalizar el contrato a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### III.1 Reducción de plazo.

No aplica para la presente INVITACIÓN.

#### III.2 Calendario de Eventos.

| ACTO                                                            | FECHA               | HORARIO       | LUGAR                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria                                  | 14 de julio de 2026 | -----<br>---- | Por medio de la Plataforma Compras MX.                         |
| Visita a instalaciones                                          | No habrá visita     | -----<br>---- | No habrá visita                                                |
| Junta de aclaraciones                                           | 17 de julio de 2026 | 10:30 hrs.    | Por medio de la Plataforma Compras MX.                         |
| Presentación y apertura de proposiciones (Técnica y económica). | 20 de julio de 2026 | 10:00 hrs.    |                                                                |
| Ofertas Subsecuentes de descuentos                              | 20 de julio de 2026 | 12:00 hrs.    |                                                                |
| Fallo                                                           | 20 de julio de 2026 | 13:30 hrs.    |                                                                |
| Firma del Contrato.                                             | 21 de julio de 2026 | -----         | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos |

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 81 de la LAASSP; el medio a utilizar será a través de Compras MX, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, en los actos de esta INVITACIÓN podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no





gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### III.3 Inscripción de los participantes a través de la Plataforma de Compras MX.

Las bases estarán disponibles a través de la Plataforma de **Compras MX**.

Será requisito indispensable para participar en la presente INVITACIÓN la inscripción a través de la Plataforma de **Compras MX**.

### III.4 Visita a las instalaciones

Por la naturaleza del servicio no habrá visita a las instalaciones.

### III.5 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la INVITACIÓN

Todos los actos se realizarán a través de la Plataforma Compras MX y MFIJ (según corresponda), mismos que se llevarán a cabo en las instalaciones de El Colegio de la Frontera Sur, Administración Central, ubicado en Carretera Panamericana, Sin Número, Barrio María Auxiliadora, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, con teléfono 967 674 90 00 ext. 1162 y 1179, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, en las fechas señaladas en el numeral III.2 Calendario de eventos de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por ECOSUR, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

### III.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

En esta INVITACIÓN no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de la Plataforma de **Compras MX**.

### III.7 Propuestas conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 45, de la Ley y 88 del Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en





el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 88 del Reglamento.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas deberá contar con **e.firma**.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 88 del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

a) Los **LICITANTES** deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su **PROPOSICIÓN** deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a **LA CONVOCANTE** de tal manera que se cumpla con todos los requisitos que se incluyen en esta **CONVOCATORIA** y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la entrega de los bienes.

b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) **PROPOSICIONES**, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado "**DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**" de esta **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, del **RLAASSP**.

c) La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por los consolidados, conforme lo establece el artículo 45, cuarto párrafo, de la **LAASSP**.





### III.8 Propositiones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta INVITACIÓN.

La entrega de proposiciones será a través de la Plataforma de Compras MX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma de Compras MX.

### III.9 Actos de la INVITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACIÓN se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma de **Compras MX** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma de **Compras MX** anteriormente CompraNet.

### III.10 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

En observancia al artículo 44 de la **LAASSP**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA** deberán enviarse a través de la Plataforma **Compras MX**, en la cual deberán presentar un escrito a través de esta, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Conforme lo señalado en el artículo 91, fracción IV, del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y **LA CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico







con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por **LA CONVOCANTE**.

b) El manifiesto de interés con **e.firma** y las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas a través de la Plataforma **Compras MX**.

c) La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **CONVOCATORIA**, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, cuarto párrafo de la LAASSP.

d) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma Compras MX al momento de su recepción.

e) Cuando las solicitudes de aclaración o el manifiesto antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por **LA CONVOCANTE**, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

f) **LA CONVOCANTE**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento serán parte integrante de esta **CONVOCATORIA** y deberán ser consideradas por los **LICITANTES** en la elaboración de su **PROPOSICIÓN**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los **LICITANTES** remitirán sus preguntas en a través de la Plataforma **Compras MX**, por tratarse de una **INVITACIÓN** electrónica.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **Compras MX**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### III.11 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Las **PROPOSICIONES** presentadas en la Plataforma **Compras MX**, en apego a lo dispuesto en el artículo 45, de la LAASSP y 95 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.







Las PROPOSICIONES deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **CONVOCATORIA** en formatos Word, Excel y/o Pdf.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del RFC, número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las **PROPOSICIONES**.

Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá el acceso a ningún **LICITANTE**, ni observador, o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de ECOSUR facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y, en su caso, el **TESTIGO SOCIAL**, asistentes al acto.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a la Plataforma **Compras MX** para verificar el envío de **PROPOSICIONES** por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se aceptará su PROPOSICIÓN con fundamento en la fracción V, del artículo 71 de la LAASSP.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la Plataforma **Compras MX**, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por **Compras MX**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del **ACUERDO**, el cual contempla lo siguiente:

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico





en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

f) Los **LICITANTES** aceptan que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las PROPOSICIONES o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.

g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92 y 93 del RLAASSP se hará constar la documentación presentada mediante el **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX**, generado por dicha Plataforma; sin entrar al análisis de su contenido el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de PROPOSICIONES, por lo que en términos, del artículo 93 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna PROPOSICIÓN durante este acto.

h) La evaluación económica será realizada por LA CONVOCANTE.

i) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO No. 6**, de la presente **CONVOCATORIA**, así como la propuesta económica de cada **LICITANTE**.

j) Conforme a los artículos 45 y 46, fracción II, de la LAASSP, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el menor costo, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el CONTRATO respectivo, se hará constar el importe total de la PARTIDA de las proposiciones presentadas; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

k) El acta del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES se difundirá a través de la Plataforma **Compras MX** al concluir el mismo, sustituyendo la notificación personal, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

### III.12 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones.

Las proposiciones que presentarán los participantes contendrán documentos técnicos y económicos con los datos que a continuación se indican, debiéndose entregar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).
- II. La proposición deberá presentarse a través de la Plataforma **Compras MX** requisitado el requerimiento Técnico y Económico en la Plataforma **Compras MX**.





- III. En la propuesta técnico-económica (**COTIZACIÓN**) deberán describir en forma detallada los precios unitarios y globales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al valor Agregado.
- IV. Como parte de la proposición, los documentos económicos deberán estipular el tiempo y la forma de entrega, la garantía del servicio, así como todas aquellas condiciones que beneficien al Estado.
- V. Indicar el domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. Los anexos que integran la propuesta deberán ser elaboradas en papel membretado de la empresa y deben ser firmadas por el representante o apoderado legal o persona que tenga poder notarial para ello.
- VII. **El ANEXO No. 6 deberá formar parte de su propuesta técnica, por lo tanto, deberán de presentar el anexo técnico tal como está la información en el anexo (copiar y pegar), por ningún motivo deberán alterar el anexo en alguna de sus partes.**
- VIII. Para la propuesta **Técnico- Económica (anexo 7)** de estas bases se presenta el formato el cual podrá ser utilizado por los licitantes como modelo para elaborar sus propuestas, de no ser así se podrá utilizar cualquier otra presentación cuidando incluir todos los aspectos indicados en dicho anexo.
- IX. Que no habrá anticipo y los pagos se realizarán contra entrega

### **III.13 No podrán retirarse las proposiciones recibidas.**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del proceso de INVITACIÓN hasta su conclusión.

### **III.14 Personalidad jurídica del licitante.**

En el acto de presentación y Apertura de propuestas el licitante podrá acreditar su existencia legal mediante el documento previsto en el Artículo 93 del RLAASSP, **ANEXO No. 1** de esta convocatoria.





### III.15 El licitante deberá presentar su proposición a través la Plataforma Compras MX y deberá observar adicionalmente lo siguiente:

Se presentarán las propuestas técnica y económica la Plataforma **Compras MX** y sólo podrán presentar una proposición, identificándose con el nombre o razón social del licitante y con el número de INVITACIÓN, dichas propuestas serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Deberán identificarse en cada uno de los anexos que integran la proposición, con los datos siguientes: número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por el SAT.

El envío de las propuestas y anexos a la Plataforma de **Compras MX** se deberá concluir, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### III.16 Fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado III.2 "Calendario de eventos", del numeral III. "Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento" de la presente **CONVOCATORIA**, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público de **ECOSUR** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo a los **LICITANTES** registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 49 de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta de la celebración del acto de fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los servidores públicos y en su caso, por los observadores, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Asimismo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 de la **LAASSP**, las actas correspondientes se difundirán en **Compras MX**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





Los **LICITANTES**, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma **Compras MX**, las cuales se consideran como notificación personal el mismo día de su publicación.

Con fundamento en el artículo 67 primer párrafo de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

### III.17 Formalización del Contrato.

**El licitante ganador deberá suscribir el contrato a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual se les pedirá la siguiente documentación:**

#### PERSONA FÍSICA

- Acta de nacimiento.
- En su caso, Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- Constancia de Situación Fiscal
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitidas por el SAT, de acuerdo con lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo por el IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.

#### PERSONA MORAL

- Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- Constancia de Situación Fiscal
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.





- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitidas por el **SAT**, de acuerdo a lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo por el **IMSS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el **INFONAVIT**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior deberá entregar lo siguiente:

Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el IVA, a favor de ECOSUR, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Las Participantes podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, ECOSUR, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

### III.17.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Además de lo solicitado en el inciso anterior y previo a la formalización del contrato, el participante que resulte adjudicado, deberá presentar ante la entidad contratante el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual el servicio de administración tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o aquella que en el futuro la sustituya.

**La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.**







Si la entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él no firmara el contrato dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado en los términos del Artículo 90 de la Ley, ECOSUR podrá adjudicar el contrato al licitante invitado que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, el ECOSUR declarará desierto este procedimiento.

### III.18 Modificaciones al contrato.

ECOSUR, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento o decremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

### III.19 Rescisión Administrativa del contrato.

Cuando el o los **PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones pactadas en esta **CONVOCATORIA** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), si el **PROVEEDOR** incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- b) En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione a **LAS PARTICIPANTES** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la entrega de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** y en la presente **CONVOCATORIA**.
- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.
- e) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio establecidos en el **CONTRATO**.





- f) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el **CONTRATO**.
- g) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las sanciones en el **CONTRATO**.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del **CONTRATO**.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO**, la garantía de cumplimiento de este.
- j) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del **CONTRATO**.
- k) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del **CONTRATO**

### III.20 Terminación anticipada del contrato.

Así mismo, el proveedor estará obligado a devolver al ECOSUR, el pago realizado en exceso por concepto del servicio objeto del presente instrumento, más los intereses correspondientes (Artículo 73 de la LEY).

ECOSUR podrá en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general, por caso fortuito o de fuerza mayor, o bien;
  - b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratados,
  - c) Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a ECOSUR, o
  - d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SABG**.
- (Artículo 78 de la LEY).

En estos supuestos, ECOSUR reembolsará proporcionalmente al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### III.21 Penas convencionales.

ECOSUR aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por cada día de incumplimiento en la entrega del servicio, se aplicará el **0.5% (punto cinco por ciento)** del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, "la que no excederá del monto del **10% (diez por ciento)** de los servicios no prestados oportunamente".





ECOSUR aplicará penas convencionales, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo ECOSUR facultad potestativa para rescindir total o parcialmente el contrato.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- ✓ Pago directo a **El Colegio de la Frontera Sur**, mediante la presentación del documento que avale el depósito o transferencia, en la Institución Bancaria definida **por El Colegio de la Frontera Sur**.
- ✓ Nota de crédito a favor de **El Colegio de la Frontera Sur** que permita el descuento directo de la facturación entregada por el Proveedor.

**ECOSUR**, procederá a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 20 días naturales persiste el atraso, **ECOSUR** iniciará el procedimiento de rescisión de contrato al que alude el artículo **77 de la Ley**.

### III.22 Por incumplimiento al contrato.

**ECOSUR** hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo **ECOSUR** facultad potestativa para rescindir total o parcialmente el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### III.23 Garantías.

De conformidad con el artículo 69 de la **LAASSP**, y la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor de **ECOSUR**, por una cantidad equivalente al **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, sin incluir el **IVA**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, el ECOSUR, dará al proveedor autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.





### III.24 Supervisión

Las áreas requirentes serán encargadas de verificar que los servicios se proporcionen en los términos de lo dispuesto en el contrato, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el proveedor contrae mediante el contrato, informando por escrito oportunamente al área requirente, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el proveedor, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

### III. 25 Cadenas productivas

Las Participantes manifiestan su consentimiento en el sentido de que para el caso, de que el proveedor que resulte ganador en la presente INVITACIÓN y reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

## IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO

En la Plataforma de **Compras MX** el requerimiento técnico de la proposición deberá incluir la siguiente documentación:

### IV.1 Proposición Técnica

Los PDF deberán nombrarlos con el número consecutivo de acuerdo con el siguiente cuadro (1, 2, 3... )

| Consecutivo | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | <b>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b><br>Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO No. 1) |
| 2           | <b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.</b><br>El licitante deberá señalar, ratificar o rectificar, en su caso, su correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones. (ANEXO No. 10)                                                                                                                                                                                                                                      |





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | <b>DECLARACIÓN ARTÍCULOS 71 Y 90</b><br>Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 93 del RLAASSP, el LICITANTE deberá presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ANEXO No. 2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4  | <b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b><br>Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de ECOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO No. 5)                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5  | <b>MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS, generado de la página de la SABG</b><br>Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> . Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la SABG, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. |
| 6  | <b>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> , del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. (ANEXO No. 16).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7  | <b>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento consolidado. (ANEXO No. 17).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8  | <b>NACIONALIDAD MEXICANA</b><br>Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa y los elementos que realizarán el servicio son de nacionalidad mexicana. (ANEXO No. 12).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9  | <b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL (SAT).</b><br>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitidas por el SAT, de acuerdo con lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10 | <b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).</b><br>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo por el IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | <b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL (INFONAVIT).</b><br>Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |







|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12 | <b>ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.</b><br>Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 57 del RLAASSP y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ANEXO No. 14). Manifestación del tamaño de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 13 | <b>CAPACIDAD LEGAL</b><br>En caso de sociedades mercantiles demostrar su capacidad legal con copia de la escritura constitutiva de la sociedad y sus reformas, inscritas en el registro público de la propiedad y comercio; nombramiento del administrador único o en su caso, gerentes y apoderados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 14 | <b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL</b><br>Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 15 | <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b><br>Copia de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16 | <b>ACEPTACIÓN DE LAS BASES</b><br>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la invitación, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato.<br>También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Invitación; así como su conformidad de apegarse a la citada legislación. (ANEXO No. 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 17 | <b>SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA</b><br>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. (ANEXO No. 11)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18 | <b>PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (COTIZACIÓN) CONFORME AL ANEXO No. 6</b><br>Atendiendo las especificaciones y requerimientos del ANEXO NO. 6 y las demás que estas bases señalen, la proposición deberá describir detalladamente los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción pormenorizada de los servicios requeridos, cantidad, unidad, especificaciones y características del bien ofertado y precios detallados. Anexar ficha técnica que correspondan a las características ofertadas, para este caso deberán considerar en su totalidad el ANEXO No. 6, sin alterar la información del citado anexo.</li> <li>- Fechas de entrega.</li> <li>- Ofrecimientos específicos, en su caso, de valor agregado sin costo extra para ECOSUR.</li> <li>- Mencionar la vigencia de la proposición, misma que deberá cubrir un período mínimo de 60 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul> |
| 19 | <b>VIRUS INFORMÁTICO</b><br>Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la PROPOSICIÓN remitida a través de Compras MX cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |







|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE, y a la plataforma Compras MX. (ANEXO No. 15)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 20 | <b>En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una PROPOSICIÓN conjunta</b> , indicando en el mismo las obligaciones específicas del CONTRATO que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 21 | <b>MANIFIESTO DE CONOCER LOS AVISOS DE PRIVACIDAD.</b> Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <a href="https://www.ecosur.mx/protecciondedatospersonales/avisos-de-privacidad-integrales/">https://www.ecosur.mx/protecciondedatospersonales/avisos-de-privacidad-integrales/</a> . El no incluir este escrito en la PROPOSICIÓN, se considera que el LICITANTE conoce esta información. Este requisito no afecta la solvencia de la PROPOSICIÓN. (FORMATO LIBRE).                                                                |
| 22 | <b>MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.</b> El no incluir este escrito en la PROPOSICIÓN, se considera que el LICITANTE no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la PROPOSICIÓN. (ANEXO No. 18).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 23 | <b>MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN. (ANEXO No. 13).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 24 | <b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b><br>Entregar la documentación que demuestre su capacidad financiera, con copia de la declaración fiscal anual 2025, último pago provisional y estados financieros al mes de mayo de 2026 (balance general y estado de resultados), incluyendo relaciones analíticas, que expresen además el capital contable de la empresa participante, aun cuando no estén auditados, pero deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y avalados por contador público independiente.                                                                                                                                    |
| 25 | <b>CURRÍCULUM VITAE:</b><br>CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes a los que haya prestado servicios similares al objeto de la presente INVITACIÓN durante 2024 y 2025 indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción de los servicios, entregados.<br><br>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a ECOSUR para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas. |

**Cada uno de los documentos, deberá identificarse con los numerales que le correspondan conforme a este listado, con el fin de facilitar su revisión.**

Los documentos solicitados anteriormente deberán presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el Representante Legal de la misma. Cabe señalar que el no presentarlos en papel membretado del licitante no es motivo de incumplimiento.

## IV.2 Proposición Económica



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



La proposición económica que presente el licitante deberá capturar el Subtotal, I.V.A. y Total, así como, otras condiciones, ejemplo, bonificación, comisión, etc.

En la Plataforma de **Compras MX**, apartado Propuesta Económica capture los precios unitarios (**sin IVA**) ofertados la partida de acuerdo con el **ANEXO No. 7**.

El concursante será responsable de la información que presente, la cual podrá ser cotejada por ECOSUR, y en el caso de no resultar fidedigna, será motivo suficiente para descalificar la oferta.

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### V.1 Criterios de Evaluación:

Los criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas serán mediante evaluación BINARIA, evaluación que se basara en la información documental presentada por el licitante, mediante dicha evaluación, sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos y especificaciones establecidos en la convocatoria y oferten el precio más bajo, lo anterior en virtud de que las especificaciones y características de los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado. Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, así como aquellos requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos, que afecte la solvencia de la proposición, será motivo para desechar la proposición.
- Se verificará que las condiciones y coberturas de los servicios, que oferten los Licitantes, correspondan a los requeridos por ECOSUR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 6** de estas bases.
- Si durante el proceso de evaluación, ECOSUR requiere de alguna aclaración, ésta podrá solicitarla a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de ECOSUR, cuando la corrección no implique la modificación de precios





unitarios, lo que se hará constar en el fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error.

- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.
- De considerarlo pertinente ECOSUR en cualquier momento podrán realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en las bases, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
- La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
- El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal de ECOSUR, para el desahogo de la evaluación.
- En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al Licitante que cumpla con los requisitos establecidos en esta INVITACIÓN y oferte el precio más bajo, por lo que en ningún caso en la evaluación se utilizará el criterio de mecanismo de puntos y porcentajes, ni el criterio de costo beneficio, debido a que las especificaciones técnicas de los servicios son muy concretas y bien definidas.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en las presentes bases de la INVITACIÓN.

## V.2 Criterios para la Emisión del Fallo.

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El contenido del fallo se difundirá a través de la Plataforma de **Compras MX**.

Para la evaluación se tomará siempre en cuenta lo siguiente:





- A. Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 48 de la LEY, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, la misma se adjudicará al licitante que participe como microempresa, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- B. En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previa al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de ECOSUR.

Los pagos estarán supeditados al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

### V.3 Causas para el Desechamiento de Propositiones.

Se consideran causas para el desecharamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases que afecte la solvencia de la proposición.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que tengan un precio ofertado **no aceptable** serán desechadas.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases, o a lo requerido por ECOSUR en el **ANEXO No. 6**.





- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la **SABG** en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio de mercado, considerando la investigación de precios realizada, ECOSUR podrá desecharla, por estimarla insolvente.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto de la INVITACIÓN, conforme a las especificaciones requeridas en el **ANEXO No. 6**.
- Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la INVITACIÓN, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

## V.4 INVITACIÓN Desierta

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la **LAASSP** y 106 del **RLAASSP**, **LA CONVOCANTE** procederá a declarar desierta la INVITACIÓN cuando:

- a) Al revisar **Compras MX**, no se encuentra **PROPOSICIÓN** alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **LAS PARTICIPANTES**, y **LA CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 104 del **RLAASSP**.

## V.5 Suspensión de la INVITACIÓN

- a) Se podrá suspender la INVITACIÓN cuando la **SHCP** o el **OIC** de la **SABG** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con las facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de **LA CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por **Compras MX**.





## V.6 Cancelación de la INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de **LAASSP**, **LA CONVOCANTE** podrá cancelar una INVITACIÓN, **PARTIDA** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **LA CONVOCANTE** o a **LAS PARTICIPANTES**. La determinación

de dar por cancelada la INVITACIÓN, **PARTIDA** o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

Se podrá cancelar la INVITACIÓN cuando la **SHCP** o el **OIC** de la **SABG** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La cancelación deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA CONVOCANTE** cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASSP**.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

**VI.7 Para esta INVITACIÓN se deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 1 AL 25 de la Propuesta Técnica del apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO.**

## VI. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

### VII.1 Inconformidades

Las inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En términos del artículo 95 y 96 de la **LAASSP**, los **LICITANTES** podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México.

Los Órganos Internos de Control de **LAS PARTICIPANTES**, conocerán sobre las inconformidades que se fundamenten en la fracción V, del artículo 95 de la **LAASSP**.







Las inconformidades contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias del presente procedimiento que se presenten a través de la **Plataforma Compras MX**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En todos los casos en que se trate de **LICITANTES** que hayan presentado **PROPOSICIÓN** conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

## VII.2 Sanciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley que establece que licitantes, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la SABG con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción. Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta Unidades de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Así mismo y de acuerdo con lo mencionado en el artículo 90 de la Ley, la SABG además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- b) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;





- d) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- e) Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley, y
- g) Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

## **VIII. RELACIÓN DE ANEXOS CON FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

ANEXO No. 1.- FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ANEXO No. 2.- SUPUESTOS DE LA LAASSP

ANEXO No. 3.- ACEPTACIÓN DE BASES

ANEXO No. 4.- CARTA COMPROMISO

ANEXO No. 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO No. 6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

ANEXO No. 7.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

ANEXO No. 8.- MODELO DE CONTRATO

ANEXO No. 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

ANEXO No. 10.- FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO No. 11.- SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

ANEXO No. 12.- FORMATO DE NACIONALIDAD

ANEXO No. 13.- CARTA DE CONFIDENCIALIDAD





ANEXO No.14.- FORMATO DE MIPYMES

ANEXO No. 15.- VIRUS INFORMÁTICO

ANEXO No. 16.- MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

ANEXO No. 17.- MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR

ANEXO No. 18.- INFORMACIÓN RESERVADA

## ANEXO NO. 1

### “FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”

\_\_\_ (nombre del Licitante) \_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la INVITACIÓN a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Razón Social:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(PERSONAS MORALES)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

### **Relación de accionistas.**

Apellido Paterno.

Apellido Materno.

Nombre(s).

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**

**ANEXO No. 2**

**“SUPUESTOS DE LA LAASSP”**

Lugar y Fecha

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.**

**P r e s e n t e:**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la **LAASSP**, 83 del **RLAASSP** y en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026** para el **“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)”**, convocada por ECOSUR, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE.

---

**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**

**ANEXO No. 3  
“ACEPTACIÓN DE BASES DE LA INVITACIÓN”.**

Lugar y fecha

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.**

**Presente:**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases de la INVITACIÓN arriba mencionada, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta el presente concurso; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo, manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del representante legal o apoderado.

#### ANEXO No. 4 CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.**

Presente:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





**Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026.**

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, así como de las especificaciones, cantidades y características de los servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
2. Mi representada acepta entregar los servicios, objeto de la presente INVITACIÓN, a más tardar el día \_\_\_\_\_, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas dentro de las bases, así como en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, obligándome a mantener los precios fijos hasta la entrega total de las pólizas, los cuales estarán asegurados por nuestra cuenta y riesgo hasta su entrega total en el lugar de entrega indicado y a entera satisfacción del área requirente.
3. Por sí mismos o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.

Protesto lo necesario  
A la fecha de su presentación

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

**ANEXO No. 5**

**"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Lugar y fecha

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.**

**Presente:**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026.**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ECOSUR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 93 del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## ANEXO No. 6

SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO CON ESPECIFICACIONES EN EL ANUNCIO DE LA INVITACIÓN.  
NOMBRE DEL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA: **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)"**

## ANEXO No. 7

### FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA

| PARTIDA | CANTIDAD | CONCEPTO O DESCRIPCIÓN BREVE                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE |
|---------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|
| 1       | 1        | SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO | SERVICIO         | \$      |
|         |          |                                                                                                                        | SUBTOTAL         | \$      |
|         |          |                                                                                                                        | TOTAL            |         |
|         |          | ( PESOS /100 M.N.)                                                                                                     |                  |         |

**NOTA:** El monto total es el que se considerará para la propuesta económica como un servicio total.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del licitante)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





## ANEXO No. 8

SE ANEXA MODELO DEL CONTRATO EN EL ANUNCIO DE LA PLATAFORMA **COMPRAS MX**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 9

### Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales de conformidad a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**Nombre y Dirección de la entidad que efectúa el procedimiento:**

**Nombre, RFC del representante Legal, en su caso:** \_\_\_\_ Llenar por el Licitante \_\_\_\_

**Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública:** \_\_\_\_ Llenar por el Licitante \_\_\_\_

**Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026.**

**Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

1. He cumplido con mis obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
2. Me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26
3. No tengo créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, Impuesto al Activo, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. En caso de que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**En caso de contar con créditos fiscales firmes:**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, ya que a la fecha presente me ubico en alguno de los siguientes supuestos:

| N<br>O | SUPUESTO                                                                                                                                                                         | SEÑALA<br>R CON<br>UNA X |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.     | Cuento con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.                                                                                                          |                          |
| 2.     | No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.                                                                                                       |                          |
| 3.     | He interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. |                          |

Nombre y firma del Representante Legal

**NOTA:** Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar **opinión** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar opinión por Internet en la página del SAT, así mismo es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida se informa en el acuse de recibo de la solicitud de servicio.

**Esta opinión aplica únicamente para el o los proveedores adjudicados.**

Igualmente debe entregarnos lo concerniente a:

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo por el IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.







**ANEXO No. 10**  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para la \_\_\_\_\_, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 93 del **RLAASSP**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de **LA CONVOCANTE** es: \_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



## ANEXO No. 11

### "Servicio de Atención Telefónica"

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Lugar y fecha.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

Presente:

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

| Atención Legal       |                                         |
|----------------------|-----------------------------------------|
| Razón Social:        |                                         |
| Nombre del Contacto: |                                         |
| Dirección:           |                                         |
| Teléfono:            |                                         |
| E-mail:              |                                         |
| Horario de Atención: | LUNES A VIERNES DE __: __ A __: __ HRS. |

| Atención de Siniestros |                                         |
|------------------------|-----------------------------------------|
| Razón Social:          |                                         |
| Nombre del Contacto:   |                                         |
| Dirección:             |                                         |
| Teléfono:              |                                         |
| E-mail:                |                                         |
| Horario de Atención:   | LUNES A VIERNES DE __: __ A __: __ HRS. |

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 12

### FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR  
P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para \_\_\_\_\_, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 58 del **RLAASSP**.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## ANEXO No. 13

### CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

#### EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica No. **IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para la \_\_\_\_\_, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por **LA CONVOCANTE** y/o **LAS PARTICIPANTES** en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de los Principios de Protección de Datos Personales de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

#### ATENTAMENTE

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 14 FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación |                       |                                           |                                            |                         |
|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|
| Tamaño (10)     | Sector (6)            | Rango de número de trabajadores (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9) | Tope máximo combinado * |
| Micro           | Todas                 | Hasta 10                                  | Hasta \$4                                  | 4.6                     |
| Pequeña         | Comercio              | Desde 11 hasta 30                         | Desde \$4.01 hasta \$100                   | 93                      |
|                 | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50                         | Desde 4.01 hasta \$100                     | 95                      |
| Mediana         | Comercio              | Desde 31 hasta 100                        | Desde \$100.01 Hasta \$250                 | 235                     |
|                 | Servicios             | Desde 51 hasta 100                        |                                            |                         |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250                        | Desde \$100.01 Hasta \$250                 | 250                     |





\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:       (11)      ; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son):       (12)      .

ATENTAMENTE

      (13)      

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.                                                                                                                                           |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.                                                                                                                                 |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.                                                           |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento                                                                                                                                           |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa                                                                                                                              |
| 6      | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)                                                                                                           |
| 7      | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS                                                                                                                          |
| 8      | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.                                                                                                                                 |
| 9      | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10     | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.                                                |
| 11     | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.                                                                                                                             |







|    |                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.                                                                                                                                                                |





## ANEXO No. 15

### MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRAS MX (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

#### EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de **Compras MX**, para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para la \_\_\_\_\_y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, y a la plataforma Compras MX.

ATENTAMENTE

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 16

### MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

#### EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

#### P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para la adjudicación de los **“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 17.

### MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

#### EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no subcontratará a otro licitante** que haya participado en el procedimiento de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para para la adjudicación de los **“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, DEFENSA LEGAL, SEGUIMIENTO PROCESAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

(\_\_\_\_\_)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## ANEXO No. 18

### INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición y remitida a **LA CONVOCANTE** para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica **No. IA-38-91E-03891E999-N-24-2026**, para la \_\_\_\_\_, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

| No. | Documento<br>(1) | Información a<br>clasificar (2) | Fundamentación<br>(3) | Motivación<br>(4) |
|-----|------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------|
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su propuesta administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás Normatividad aplicable en la materia.

**ATENTAMENTE**

(\_\_\_\_\_)

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



## ANEXO No. 19

Texto que deberán expresar en la póliza de fianza, esto de acuerdo con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas a través del DOF. Únicamente aplica para el proveedor adjudicado.

Fiado: \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proveedor adjudicado)

Beneficiario: EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

(INDICAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 M.N.).

A FAVOR DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO KM 5.5 SIN NÚMERO EXTERIOR SIN CRUZAMIENTOS, COLONIA PACTO OBRERO CAMPESINO, CÓDIGO POSTAL 77014, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, OTHÓN P BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO., PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, QUE INCLUYE \_\_\_\_\_. CON UN IMPORTE DE: \$ \_\_\_\_\_.00(\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_/100 M.N.), SIN INCLUIR I.V.A., INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PAGARA A EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR HASTA LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( PESOS \_\_\_\_/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

(INDICAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EXPRESAMENTE DECLARA:





SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 279 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA
- F) QUE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO). (SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL). (SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS).

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO KM 5.5 SIN NÚMERO EXTERIOR SIN CRUZAMIENTOS, COLONIA PACTO OBRERO CAMPESINO, CÓDIGO POSTAL 77014, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, OTHÓN P BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$\_\_\_\_\_.00(\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.





LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SE





## NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

### DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.







Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).







## NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

### DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.





- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas





# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



El Colegio de la  
Frontera Sur



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

---

Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n, Barrio de María Auxiliadora, CP 29290, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,  
Tel: (967) 674 9000 ext. 1161, 1162 y 1179  
[www.ecosur.mx](http://www.ecosur.mx)



## NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

### DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003**, una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## "Artículo 222

### Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea







evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





San Cristóbal de Las Casas, Chiapas a 14 de julio de 2026

## "ANEXO TÉCNICO"

### 1. Datos generales del servicio:

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre general del servicio          | Prestación de <b>"servicios jurídicos especializados para la asesoría, defensa legal, seguimiento procesal, y acompañamiento estratégico para el colegio de la frontera sur (ECOSUR)"</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Vigencia estimada de la contratación | Inicio: 21 de julio de 2026    Termino: 31 de diciembre 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Perfil requerido:                    | <p>Persona física o moral especializada en la prestación de <b>"servicios jurídicos especializados para la asesoría, defensa legal, seguimiento procesal, y acompañamiento estratégico para el colegio de la frontera sur (ECOSUR)"</b>, incluyendo la emisión de opiniones jurídicas, análisis normativos, elaboración de instrumentos legales y, en su caso, el patrocinio y seguimiento de asuntos ante autoridades competentes, bajo supervisión institucional y sin implicar transferencia de facultades de autoridad.</p> <p>La persona física o moral deberá acreditar que cuenta con profesionales en Derecho, con experiencia comprobable en la prestación de servicios jurídicos especializados, incluyendo asesoría jurídica institucional, defensa legal y seguimiento procesal en materias laboral individual y colectiva, administrativa, contencioso-administrativa, constitucional (juicio de amparo), penal y civil patrimonial, así como en transparencia y mecanismos alternativos de solución de controversias. Deberá acreditar experiencia en el acompañamiento estratégico a instituciones públicas.</p> |
| Área requirente                      | Dirección General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

### 2.- Descripción detallada del servicio:

Se solicita la contratación especializada de una persona física o moral para prestar los siguientes servicios:

| Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Entregables                                                                                                                                                                                | Fecha de entrega y/o periodo de ejecución.             | Forma de entrega                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Prestación de servicios jurídicos especializados para la atención integral, permanente y estratégica de los asuntos legales de ECOSUR, considerando la complejidad técnica, el impacto institucional, la diversidad de materias jurídicas involucradas y la carga de trabajo derivada de los asuntos que se generen con motivo de las necesidades judiciales, operativas, administrativas, académicas e institucionales del Organismo. | El prestador de servicios deberá presentar un informe mensual, dentro de los primeros 2 días hábiles del mes siguiente, en el que se describan de manera clara, ordenada y cronológica las | Periodo del servicio: del 21 de julio de 2026 al 31 de | De manera electrónica, a través de correo electrónico |



2026  
año de  
Margarita  
Maza



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| <p>Durante el ejercicio 2025 se requirió la atención y seguimiento de 16 asuntos contenciosos en diversas materias jurídicas, de los cuales permanecen vigentes en el ejercicio 2026 un total de 11 asuntos litigiosos y procedimientos administrativos que continúan en trámite. Dichos asuntos se encuentran en distintas etapas procesales y requieren seguimiento puntual, impulso procesal, análisis jurídico especializado, elaboración de estrategias de defensa y representación ante diversas autoridades administrativas y jurisdiccionales.</p> <p>Los asuntos descritos corresponden a los actualmente activos; no obstante, el prestador de servicios deberá atender, en las mismas condiciones, todos aquellos asuntos adicionales que surjan durante la vigencia del contrato, independientemente de su naturaleza, cantidad o etapa procesal.</p> <p>Los servicios a proporcionar comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa:</p> <p>1.- Asesoría jurídica institucional permanente a todas las áreas administrativas y académicas que conforma el organismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Interpretación y aplicación del marco normativo vigente.</li><li>✓ Prevención de contingencias legales.</li><li>✓ Revisión y validación jurídica de actos, acuerdos, resoluciones, oficios y comunicaciones oficiales.</li><li>✓ Atención de consultas urgentes derivadas de la operación académica y administrativa.</li></ul> <p>2.- Defensa y seguimiento de asuntos laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Atención de juicios laborales individuales y colectivos en todas sus etapas procesales.</li><li>✓ Comparecencia a audiencias presenciales y virtuales.</li><li>✓ Ejecución y cumplimiento de laudos.</li><li>✓ Estrategias de contención y reducción de pasivos laborales.</li><li>✓ Elaboración y presentación de promociones, incidentes y medios de defensa constitucional.</li></ul> <p>3.- Juicios de amparo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaboración de informes justificados.</li><li>✓ Seguimiento procesal puntual.</li><li>✓ Defensa de actos institucionales y salvaguarda de atribuciones.</li></ul> <p>4.- Juicios contenciosos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contestación de demandas.</li><li>✓ Interposición y seguimiento de incidentes.</li><li>✓ Comparecencia ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</li><li>✓ Defensa de resoluciones administrativas emitidas por ECOSUR.</li></ul> <p>5.- Asuntos penales y defensa patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Seguimiento de carpetas de investigación.</li><li>✓ Elaboración de denuncias, ampliaciones e incidentes por omisiones ministeriales.</li><li>✓ Integración de estrategias probatorias y presentación de pruebas supervenientes.</li><li>✓ Coordinación interinstitucional con autoridades federales y estatales.</li></ul> <p>6.- Asuntos civiles patrimoniales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Análisis y elaboración de acciones civiles como vía complementaria de defensa.</li><li>✓ Integración de expedientes civiles con valor estratégico-probatorio para otros procedimientos.</li></ul> | <p>acciones realizadas durante el periodo que se reporta.</p> <p>Dicho informe deberá contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Relación de asuntos atendidos (activos y, en su caso, concluidos).</li><li>• Descripción de las gestiones realizadas por asunto.</li><li>• Autoridades o instancias ante las cuales se actuó.</li><li>• Etapa procesal en la que se encuentra cada asunto.</li><li>• Fechas en que se realizaron las actuaciones.</li><li>• Resultados obtenidos y estado actual.</li><li>• Servicios de asesoría institucional brindados.</li></ul> <p>Adicionalmente, el prestador de servicios deberá presentar informes ejecutivos por cada asunto atendido, mismos que deberán integrar de forma sintética:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación del asunto.</li><li>• Antecedentes relevantes.</li><li>• Estrategia jurídica implementada.</li><li>• Actuaciones realizadas en el periodo reportado.</li><li>• Avances, riesgos y acciones siguientes.</li></ul> <p>En virtud de la naturaleza confidencial, técnica y estratégica de los servicios jurídicos, no será obligatorio adjuntar soporte documental a los informes mensuales y ejecutivos. No obstante, la información reportada deberá ser veraz, verificable, congruente y trazable respecto de las actuaciones efectivamente realizadas.</p> <p>Para efectos de control y fiscalización, el prestador de servicios deberá mantener debidamente integrados y actualizados los expedientes físicos o digitales de cada asunto, los cuales estarán a</p> | <p>diciembre 2026.</p> | <p>de la Dirección de Administración.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p>7.- Conciliación y mecanismos alternativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Seguimiento de convenios conciliatorios.</li><li>✓ Cumplimiento de obligaciones derivadas de acuerdos aprobados por autoridad competente.</li></ul> <p>8.- Acompañamiento y asesoría jurídica a los diversos comités y órganos internos que operan en el organismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Atención, análisis y orientación de los asuntos sometidos a su consideración.</li><li>✓ Apoyo en la interpretación y aplicación del marco normativo aplicable.</li><li>✓ Elaboración y revisión de documentos.</li><li>✓ Participación en sesiones y reuniones presenciales o virtuales que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.</li></ul> <p>9.- Actuación, creación y fortalecimiento en el marco normativo interno</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Modificación, elaboración y apoyo técnico-jurídico en el desarrollo, actualización y armonización del marco normativo interno del organismo</li><li>✓ Creación, revisión y adecuación de reglamentos, lineamientos, manuales, políticas, acuerdos y demás disposiciones internas, conforme al marco legal vigente y a las necesidades institucionales.</li></ul> <p>10.- Atención de Conflictos Colectivos, Relaciones Laborales y Negociación Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Análisis jurídico y atención de emplazamientos a huelga, conflictos colectivos, revisiones salariales y contractuales, así como cualquier otro procedimiento colectivo previsto en la legislación laboral.</li><li>✓ Asesoría estratégica durante los procesos de negociación con organizaciones sindicales y representantes de las personas trabajadoras.</li><li>✓ Elaboración, revisión y validación jurídica de convenios, acuerdos, minutas de trabajo, compromisos institucionales y demás instrumentos derivados de los procesos de negociación colectiva.</li><li>✓ Participación en mesas de diálogo, reuniones de conciliación y mecanismos de solución de controversias laborales colectivas.</li><li>✓ Representación y acompañamiento ante autoridades laborales federales, tribunales laborales, centros de conciliación y demás instancias competentes.</li><li>✓ Elaboración de opiniones jurídicas, dictámenes y estrategias institucionales para la atención de conflictos laborales colectivos y la prevención de contingencias jurídicas.</li><li>✓ Seguimiento y cumplimiento de acuerdos derivados de negociaciones sindicales, revisiones contractuales, convenios colectivos y resoluciones emitidas por autoridades competentes.</li><li>✓ Atención y asesoría respecto de solicitudes, planteamientos y controversias promovidas por organizaciones sindicales o grupos de trabajadores que puedan generar riesgos legales, financieros, operativos o reputacionales para la institución.</li><li>✓ Coordinación con las áreas administrativas involucradas para la implementación de estrategias de prevención, contención y solución de conflictos colectivos.</li><li>✓ Acompañamiento jurídico en procesos de modernización organizacional, reestructuración administrativa, modificaciones a</li></ul> | <p>disposición de la entidad contratante y de los órganos de control o fiscalización competentes, a efecto de validar, en cualquier momento, que los servicios reportados correspondan a las gestiones efectivamente realizadas y a las fechas consignadas.</p> <p>La falta de documentación anexa en los informes no exime al prestador de servicios de la obligación de conservar la evidencia correspondiente en los expedientes respectivos.</p> |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

4





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <p>condiciones generales de trabajo y demás acciones que requieran interlocución con la representación sindical.</p> <p>Los servicios descritos en el presente Anexo Técnico tienen carácter enunciativo y corresponden al conjunto de servicios que podrán ser requeridos durante la vigencia del contrato. En este sentido, dichos servicios no necesariamente deberán ejecutarse de manera mensual ni reflejarse en su totalidad en los informes periódicos, sino que su realización estará sujeta a las necesidades operativas y jurídicas de la entidad contratante en cada periodo.</p> <p>En consecuencia, el prestador de servicios deberá mantener disponibilidad para atender y desarrollar los servicios que le sean solicitados, conforme a los requerimientos específicos que surjan, sin que la ausencia de alguna actividad en un periodo determinado implique modificación o reducción en el alcance de las obligaciones contractuales.</p> |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## 2.1 Aspectos a considerar dentro de su propuesta:

**El proveedor de los servicios además de considerar lo señalado en el apartado 2 denominado “Descripción detallada del servicio”, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con lo siguiente:**

- ✓ Acreditar experiencia mediante documentación comprobatoria (currículo, títulos, cédulas profesionales, constancias, contratos o cartas de recomendación).
- ✓ Experiencia en la atención de asuntos jurídicos similares a los descritos.
- ✓ Contar con personas profesionistas que dispongan de Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y, en su caso, e.firma vigente, que les permita la promoción, consulta y seguimiento de asuntos tramitados a través de medios electrónicos ante las autoridades competentes.
- ✓ Experiencia comprobable en la prestación de servicios jurídicos a organismos públicos descentralizados, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otros entes gubernamentales con características operativas y normativas similares a las de ECOSUR.
- ✓ Conocimiento acreditable de la normatividad aplicable al sector público federal, incluyendo, entre otras, las disposiciones en materia administrativa, laboral, transparencia, responsabilidades administrativas, adquisiciones, amparo y demás ordenamientos relacionados con la operación de organismos públicos descentralizados.

## 3.- Consideraciones generales del servicio.

El proveedor adjudicado deberá atender y apegarse al marco normativo vigente y aplicable para las Entidades de la Administración Pública Federal (APF) en todos y cada uno de los aspectos en que corresponda, siendo entre estos de manera enunciativa mas no limitativa: Código de conducta de ECOSUR, no discriminación por razones de género, origen étnico, preferencia sexual y/o cualquiera otra razón, preferentemente hacer uso de lenguaje neutro y no sexista.

4





#### 4.- Acuerdo de confidencialidad

Toda la información impresa, verbal, audiovisual, electrónica o de cualquier otra naturaleza que revista el carácter de documento o dato, que ECOSUR proporcione a el proveedor, o que este obtenga, genere o tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendrá el carácter de información confidencial y, en su caso, reservada, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los dictámenes emitidos por el Comité de Transparencia de ECOSUR. En consecuencia, queda estrictamente prohibida su divulgación, transmisión, reproducción o puesta a disposición de terceros, bajo cualquier modalidad, medio o finalidad, sin la autorización previa y por escrito de ECOSUR.

El proveedor se obliga a guardar estricta confidencialidad y a proteger los secretos técnicos, profesionales, comerciales, estrategias jurídicas, actuaciones procesales, documentos, datos e información que se deriven o se generen con motivo de los servicios prestados a ECOSUR, aun cuando dicha información haya sido desarrollada, adquirida u obtenida por el propio proveedor, de manera individual o conjuntamente con terceros. Asimismo, el proveedor se abstendrá de utilizar dicha información para fines distintos a los del contrato o en beneficio propio o de terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de ECOSUR.

El proveedor se compromete a devolver a ECOSUR, a la conclusión de los servicios objeto del presente contrato o con anterioridad si así le es requerido de manera expresa, toda la información, documentación y copias que obren en su poder, en cualquier formato o soporte, dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales, sin conservar reproducciones, respaldos o archivos de ningún tipo, salvo autorización expresa de ECOSUR o disposición legal en contrario.

#### Área requirente

Dr. Antonio Saldivar Moreno

Director General

El Colegio de la Frontera Sur



2026  
año de  
Margarita  
Maza